



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 9,  
ORDINARIA**

**EL PRESIDENTE:** Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 9, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Camargo, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 15 de mayo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

**EL PRESIDENTE:** Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente, previo al inicio del pase de lista, le comento que se encuentran con nosotros representante que no ha rendido protesta de ley ante este Órgano Electoral.

**EL PRESIDENTE:** Gracias secretaria; les solicito sea tan amable al presente ponerse de pie para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, y toda vez que existe constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este Órgano Electoral.

**EL PRESIDENTE:** C. Raúl Lozada Ruiz Representante del Partido Acción Nacional.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. C. Raúl Lozada Ruiz Representante del Partido Acción Nacional. Si protesto



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. Jesús Ángel Sáenz Ibarra  
Consejero Presidente Presente

C. Elva Nelly Morín Díaz  
Secretaria Presente

Consejeras Y Consejeros Electorales

C. Tomasita Zurita De La Cruz Presente

C. José Roberto López Amaro Presente

C. Norma Nelly Montes Martínez Presente

C. Edmundo Bazán Dávila Presente

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C. Raúl Lozada Ruiz Presente  
Representante Propietario Partido Acción Nacional

C. Laura Cristina López García Presente  
Representante Propietario Partido Revolucionario Institucional

C. José Arnoldo Pérez Contreras Presente  
Representante Propietario Partido Del Trabajo

C. Agustín Jaime Rodríguez Sánchez Ausente  
Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano

C. Luis Martínez Vázquez Presente  
Representante Propietario Partido Morena



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

C. Jonathan Maximino Rubiño Santos  
Representante Propietario Partido Encuentro Solidario

Presente

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 5 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretario a sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones N° 6 Extraordinaria de fecha 15 de abril, No. 7, Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2021 y No. 8, Extraordinaria de fecha 17 de Abril de 2021.
2. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Camargo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.
3. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Camargo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
4. Informe que rinde la Presidente del Consejo Municipal Electoral de Camargo, Tam., de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 02 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

5. Acuerdo del consejo municipal electoral de Camargo, respecto de la baja definitiva de la representación del partido político verde ecologista de México, ante este órgano Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 80, fracción v y 169 de la ley electoral del estado de Tamaulipas

6. Asuntos generales

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

LA PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones:

No. 7, Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2021  
No. 6 y 8, Extraordinaria de fecha 15 y 17 de Abril de 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que he hecho referencia la Secretaria, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto.

De no ser así, le solicito Secretaria tome la votación respectiva.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con 5 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Camargo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.**

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**Requisitos**

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

**Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales**

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

**Difusión**

Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia. Por su parte este Consejo Municipal ha realizado las siguientes acciones de difusión:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

<b>Fecha</b>	<b>Acción realizada</b>
<b>22 Abril 2021</b>	Se difundió en Redes Sociales
<b>29 Abril 2021</b>	Se Difundió en Redes Sociales
<b>04 Mayo 2021</b>	Se Difundió en Redes Sociales

**Solicitudes**

Resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe sobre la recepción de solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que me permito informarles que hasta este momento se han recibido 1 solicitud de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Distrito Electoral para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx).

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Camargo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**EL PRESIDENTE:** Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Municipales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.

Por lo que me permito informarles que derivado de las previsiones implementadas por el IETAM ante la pandemia del virus SARS-Cov2 y con el objeto de contar con una logística que oriente las tareas hacia las acciones que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las etapas del proceso electoral; resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe que al día de hoy, se han recibido los siguientes cursos de capacitación virtual como sigue:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>IMPARTE: (DEOLE, DEAJE, OE, DEECD, C, ETC.)</b>	<b>FECHA:</b>	<b>NOMBRE DE LA O EL PARTICIPANTE:</b>
1	Curso de Inducción para CAES y SE	DEECDE	03 de Mayo 2021	C. Jesús Ángel Sáez Ibarra C. Jessica Naomi Márquez Adame C. Héctor Iván Mares Gallegos C. Edna Iveth Gómez Rodríguez C. Rosely Ramírez Mercado C. Miriam Villarreal Gallegos C. Esmeralda Solano Domínguez C. Yésica Ivón Oliva Medina
2	Taller de Capacitación CAES y SE	INE	5 y 6 de Mayo 2021	C. Jesús Ángel Sáez Ibarra C. Jessica Naomi Marquez Adame



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

				<p>C. Héctor Iván Mares Gallegos</p> <p>C. Edna Iveth Gómez Rodríguez</p> <p>C. Rosely Ramírez Mercado</p> <p>C. Miriam Villarreal Gallegos</p> <p>C. Esmeralda Solano Domínguez</p> <p>C. Yésica Ivón Oliva Medina</p>
3	Tramites de Recursos de Inconformidad	DEECDE	8 De Mayo 2021	<p>C. Jesús Ángel Sáenz Ibarra</p> <p>Dra. Elva Nelly Morín Díaz</p>
4	Contado, Sellado y Agrupamiento de Boletas y sobre la Utilización de la Herramienta Tecnológica PREP	DEECDC	13 de Mayo 2021	<p>C. Jesús Ángel Sáenz Ibarra</p> <p>C. Jessica Naomi Marquez Adame</p> <p>C. Héctor Iván Mares Gallegos</p> <p>C. Edna Iveth Gómez Rodríguez</p> <p>C. Rosely Ramírez Mercado</p> <p>C. Miriam Villarreal Gallegos</p> <p>C. Esmeralda Solano Domínguez</p> <p>C. Yésica Ivón Oliva Medina</p>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Camargo, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 02 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO, TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN TAMAULIPAS.**

**Marco Normativo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 27, párrafo segundo, 32, párrafo 1, inciso a) y 104, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en el Libro segundo, Título Primero, Capítulo V del Reglamento de Elecciones del INE, en los que se establecen las reglas para la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, para llevar a cabo los procesos electorales tanto federales como locales.

En esa tesitura, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de septiembre de 2020, firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Tamaulipas.

Por su parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2021, firmaron un instrumento normativo denominado "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021", con el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general el de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, así como la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

**Acciones de coordinación y acompañamiento**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabaja con el 02 Consejo Distrital del INE:

- En fecha 21 de Abril se lleva a cabo reunión de trabajo con 09 consejo distrital de Tamaulipas donde se revisaron puntos como la selección y contratación de SEL y CAEL, y del modelo operativo de recolección y traslado de paquetes electorales.
- En fecha 30 de Abril se realizó reunión de trabajo con la junto distrital 09 de INE con relación a la reunión de trabajo relativa a la capacitación en la operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021.
- El 7 de Mayo de 2021 se sostuvo reunión virtual con el Instituto Nacional Electoral con el consejo distrital electoral 02 y 09 donde se recordó la fecha límite de este día para la recepción de solicitudes de observadores electorales, así mismo sobre el modelo operativo de la recolección de paquetes electorales, también se habló sobre el modelo operativo de recepción de paquetes electorales el día de la jornada electoral.

LA SECRETERIA: Con gusto Consejero Presidente el quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación del Acuerdo del consejo municipal electoral de Camargo, respecto de la baja definitiva de la representación del partido político verde ecologista de México, ante este órgano Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 80, fracción v y 169 de la ley electoral del estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito a la Secretaria de lectura a los puntos resolutive del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente.

Acuerdo

**PRIMERO.-** Se hace efectivo el requerimiento, por lo que se decreta la BAJA DEFINITIVA de la representación del Partido Verde Ecologista de Mexico, en apego a las consideraciones expuestas, por lo que deja de formar parte de este Consejo Electoral de Camargo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese, por oficio dicha resolución, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y al Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México .

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO, RESPECTO DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ANTE ESTE ORGANO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 80, FRACCIÓN V Y 169 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### GLOSARIO

<b>Congreso del Estado</b>	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Constitución del Estado</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley de Partidos</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>PEO 2020-2021</b>	Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

### ANTECEDENTES

1. El día 13 de septiembre del 2020, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que habrá de renovarse a los integrantes del Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.
2. En fecha 7 de Febrero, el Consejo Electoral de Camargo, llevó a cabo su sesión de instalación para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
3. El día 09 de Marzo de 2021, el partido político Verde Ecologista de México acreditó su representación ante el Consejo Electoral de Camargo, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

### CONSIDERACIONES



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

- I. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V de la Constitución Federal; y 20, párrafo segundo, base III, numeral 1 de la Constitución del Estado, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL; la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo; dicho organismo se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. Así mismo el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), y c), y numeral 6o. de la Constitución Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, aunado a que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que los OPL contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- III. El artículo 98 de la Ley General dispone, que los OPL, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constitución del Estado y Ley Electoral Local; será profesional en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad.
- IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, base I, 25, 26 y 130 de la Constitución del Estado; 1, párrafo segundo, fracción II y 100, fracción IV, de la Ley Electoral Local, en las elecciones del primer domingo de junio de 2021, se elegirán cargos para renovar a los integrantes de los 43 Ayuntamientos y las diputaciones del Congreso del Estado.
- V. Que de conformidad como lo establecen los artículos 79 y 80 de la Ley Electoral Local, los derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, son los contenidos en el Título segundo, capítulos III y IV de las Ley de Partidos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley, además los partidos políticos y coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes que integrarán los organismos electorales.
- VI. Los artículos 93 y 103, de la Ley Electoral Local, mencionan que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos; El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género
- VII. En apego a lo establecido en los artículos 143, 144, 148, 150, 151, 152 y 156 fracción I y II, de la Ley Electoral Local, se instalarán en cada distrito y municipio del Estado un Consejo Distrital y uno Municipal Electoral que funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivas circunscripciones conforme a lo previsto en la referida Ley y demás disposiciones relativas; los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integrarán cada uno, con cinco personas Consejeras/os Electorales, con derecho a voz y voto, que serán nombradas por el Consejo General, a propuesta de las Consejeras y Consejeros Electorales del mismo, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento que el Consejo General determine. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género; además se integrará por un Secretario o Secretaria, y los representantes de los partidos políticos sólo con derecho a voz; en el ámbito de su competencia deberán vigilar la observancia de la Ley de la materia y demás disposiciones relativas, además de cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo General entre otras.

- VIII. En términos de los establecido en los artículos 3 de la Ley electoral Local, la interpretación aplicada a los 80, fracciones V y XI y 169 de la Ley Electoral Local, cuando la persona representante propietaria y, en su caso, el suplente, falte sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones del Organismo Electoral, ante el cual se encuentran acreditados, se notificarán dichas ausencias al partido político de que se trate; si en la siguiente sesión no se presenta la persona representante o su suplente, el partido político dejará de formar parte del organismo. La resolución se comunicará al organismo electoral superior y al partido político respectivo.
- IX. Que mediante oficio No. DEPPAP- 832/2021 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM, notificó a éste Consejo Electoral, la acreditación del CC. Juan Lorenzo Maldonado García con el carácter de representantes propietario del Partido Verde Ecologista de Mexico
- X. Que en virtud de que dicha representación partidista, aún y cuando ha sido debidamente convocada a las sesiones que ha celebrado este Consejo Electoral los días 20, 27 de Marzo 15 y 17 del mes de Abril de 2021, ha faltado por cuarta ocasión consecutiva y sin justificación alguna, aun y cuando en su momento fue debidamente requerido, según se desprende del oficio No. IETAM/CMCAMARGO098/2021, de este Órgano Electoral, razón por la cual resulta procedente decretar la Baja Definitiva de su representación ante este Consejo Electoral de Camargo, de conformidad con lo previsto en el artículos 3, 80, fracción V y 169 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y numeral 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, bases I y III, numeral 1, 25, 26 y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo segundo, fracción II, 3, 79, 80, V y XI, 93, 100, fracción IV, 103, 143, 144, 148, 150, 151, 152, 156 fracciones I y II, y 169 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

**PRIMERO.-** Se hace efectivo el requerimiento, por lo que se decreta la BAJA DEFINITIVA de la representación del Partido Verde Ecologista de México, en apego a las consideraciones expuestas, por lo que deja de formar parte de este Consejo Electoral de Camargo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese, por oficio dicha resolución, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y al Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México .

EL PRESIDENTE: Secretaria, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

REPRESENTANTE DE MORENA: nadamas este los guardias de seguridad, cuando llegaron, no nos avisaron, o si tenemos derecho a saber nosotros.

LA SECRETARIA: La guarda del consejo se licito por medio del consejo general, ya está constituido ante la ley, hay un artículo que habla sobre la seguridad pública que debe estar ante el consejo municipal a partir de cierto momento, esto se aprobó a nivel estatal sus representantes generales a nivel estado debieron haberles avisado cuando se aprobó este acuerdo, así como a ustedes le tomo de sorpresa su llegada, a nosotros igual no nos avisaron cuando llegarían, solamente se presentaron, y esa es la idea de que estén ellos aquí, yo les voy a pedir solamente que tengan la consideración con los muchachos y les brinden la información que ellos requieren, están aquí para darle seguridad al consejo no para intimidar a nadie, no para molestarlos, simplemente para darles seguridad, yo creo que es algo que le certeza y legalidad a todo, la sobreguarda que le van a dar al consejo es para el bienestar y sobre todo para la transparencia que ustedes tienen que ver el en consejo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. El lunes pasado se presentó un escrito de denunciando actos, aquí como quiera el presidente ya me había informado al respecto, ahora mi pregunta encaminada.

¿En qué momento se va a tener respuesta sobre ello?, si se les va hacer llegar por escrito o voy a tener que hacer la solicitud para que a ala mayor brevedad posible resuelvan, ese asunto.

LA SECRETARIA: Nosotros tenemos como indicación de parte de asuntos jurídicos electorales enviar de manera electrónica en el momento en que ustedes no traigan la queja, ustedes como representantes de partido nos traen una queja, nosotros en eso momento lo remitimos a jurídico para que ellos les den seguimiento, sin importar se quien sea la queja ya sea hacia el presente del consejo, un consejero a algún integrante del consejo o hacia algún partido político, nosotros no podemos juzgar la queja que nos hacen llegar, nuestro trabajo es remitirla ante el consejo general,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

que hace el consejo general a su vez remitirla ante el tribunal electoral, tenemos que esperar que el tribunal electoral de respuesta a su petición, cuando va a pasar, no tenemos fecha.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Ya que pasen las elecciones.

LA SECRETARIA: No creo que llegue a pasar así, ese es el protocolo que se sigue con cualquier queja. Se envía de manera digital en ese momento y al día siguiente se envía de manera física al consejo general, para ellos darle continuidad ante el tribunal.

El instituto remite ante el órgano electoral encargado en estos asuntos que en este caso es el tribunal electoral y ellos dan el punto resolutorio a estos asuntos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: gracias muy amable secretaria.

REPRESENTANTE DE MORENA: Tampoco se nos ha informado sobre los avances de la bodega electoral y aparte volviendo a lo mismo, yo le sugiero de la manera más atenta que los guardias de seguridad cuando estén aquí adentro usen cubrebocas.

Porque a nosotros no exigen cubre bocas y pues ellos lo deben de portar. Yo los vi aquí adentro sentados sin cubre bocas y no se vale que se viole ese protocolo.

LA SECRETARIA. Ok lo tomaremos en cuenta y recordemos que al usarlo nos cuidamos nosotros, se los haremos saber y se proporcionara el cubre bocas para los compañeros.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. El nombre de la persona que se acredita como observador no lo puede proporcionar?

LA SECRETARIA: Si en un momento se lo proporcionamos.

EL PRESIDENTE: De no ser así Secretaria sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:17 horas de este 15 de mayo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASI LO APROBARON CON 4 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO, TAM; EN SESION N° 17 ORDINARIA, DE FECHA DE 17 DE JULIO DEL 2021, C. TOMASITA ZURITA DE LA CRUZ, C. JOSE ROBERTO LOPEZ AMARO, C. EDMUNDO BAZAN DAVILA, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CAMARGO, TAM.**

PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. JESUS ANGEL SAENZ IBARRA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO TAMAULIPAS Y LA C. ELVA NELLY MORIN DIAZ SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMARGO. DOY FE. -----

C. JESÚS ÁNGEL SÁENZ IBARRA  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



DRA. ELVA NELLY MORIN DIAZ  
**SECRETARIO**